



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 6 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201. (2009ED0843)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2009, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201 "Actuación Industrial El Prado, ampliación" instada por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES), se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

EDICTO de 3 de noviembre de 2009 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. (2009ED0841)

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de este municipio, y debido a que se han producido modificaciones en la ordenación estructural del Plan, se somete a nueva información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el DOE y en el periódico Extremadura.

Igualmente se hace público que el Plan General de Ordenación Urbana de Torre de Don Miguel se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por aplicación de la disposición transitoria primera de citada Ley, tramitándose su evaluación ambiental conforme al Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por los interesados y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y art. 122.2 del Decreto